



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 1337-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 175-2016-GAL/MDSS, Informe N.º 584-2016-SG-MDSS, Informe N.º 497-GP-MDSS-2016, Informe N.º 227-SGET-GP-MDSS-2016/MCL, Informe N.º 529-2016-MDSS-GM-OSO-JLRM, Informe N.º 002-2016-MDSS-GM-OSO/INSPECTORES DE OBRA, Memorándum N.º 0356-2016-MDSS-GM-OSO-JLRM, Informe N.º 456-GP-MDSS-2016, Informe N.º 0213-SGET-GP-MDSS-2016/MCL, FUT N.º 45913, Carta N.º 028-2016-DJCC/GG, Informe N.º 01, Informe N.º 02, Carta N.º 22-2016/MCL-SGET-MDSS, Informe N.º 0270-2016-SGFP-GP/MDSS-EAM, Carta N.º 021-2016/MCL-SGET-MDSS, Informe N.º 496-2016-GM-OSO-JLRM, Informe N.º 0011-2016-MDSS-GM-OSO/INSPECTORES DE OBRA, Memorándum N.º 346-2016-MDSS-GM-OSO-JLRM, Informe N.º 404-GP-MDSS-2016, Informe N.º 195-SGET-GP-MDSS-2016/MCL, sobre aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Instalación de los Servicios de Prevención y Protección Solar en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Carta N.º 021-2016-DJCC/GG de fecha 24 de octubre de 2016, el representante legal CONSORCIO DICALIDAD (en adelante el Consorcio) hace entrega del Expediente Técnico del Proyecto “Instalación de los Servicios de Prevención y Protección Solar en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco” (en adelante el proyecto), conforme al Contrato N.º 51-2016-GM-MDSS;

Que, según el Informe N.º 0195-SGET-GP-MDSS-2016/MCL de fecha 27 de octubre de 2016, la Sub Gerente de Expedientes Técnicos remite a Gerencia de Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto que fue elaborado por consultoría externa;

Que, a través del Informe N.º 404-GP-MDSS-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, la Gerencia de Proyectos remite al Jefe de Oficina de Supervisión de Obras el expediente técnico del Proyecto para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 001-2016-MDSS-GM-OSO/INSPECTOR DE OBRA de fecha 23 de noviembre de 2016, el Inspector de Obra remite la evaluación del expediente técnico del Proyecto, el cual se encuentra observado;

Que, según el Informe N.º 0496-2016-MDSS-GM-OSO de fecha 25 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras informa a Gerencia de Proyectos que el expediente técnico del Proyecto se encuentra observado, solicitando que se realicen las acciones correspondientes para subsanar las observaciones realizadas;

Que, por medio de la Carta N.º 021-2016/MCL-SGET-MDSS de fecha 25 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos remite las observaciones realizadas al expediente técnico del Proyecto al representante legal del Consorcio, solicitando que realice el levantamiento de las observaciones efectuadas en cumplimiento de los TDR con los que fue contratado el servicio;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 3

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Carta N.º 022-2016/MCL-SGET-MDSS de fecha 28 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos remite al representante legal del Consorcio la actualización de relación de II.EE. a considerar en el Expediente Técnico del Proyecto;

Que, a través de la Carta N.º 028-2016-DJCC/GG de fecha 07 de diciembre de 2016, el representante legal del Consorcio remite el Expediente Técnico del Proyecto, con las subsanaciones correspondientes;

Que, mediante Informe N.º 0529-2016-MDSS-OSO-JLRM de fecha 16 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras remite el expediente técnico del Proyecto a Gerencia de Proyectos, señalando que dicha oficina se encuentra conforme con el expediente técnico presentado, declarándolo apto para su aprobación;

Que, mediante Informe N.º 497-GP-MDSS-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, el Gerente de Proyectos remite a Gerencia Municipal el expediente técnico del Proyecto, adjuntando el formato SNIP-15, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, conforme a lo establecido por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública, en concordancia con la Ley N.º 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017;

Que, de igual manera, la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el IV Artículo del Título Preliminar establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Decreto Supremo N.º 350-2015-EF - Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 13º establece que "(...) El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. (...)"; ello en concordancia con el Artículo 20º de la misma norma que establece que "(...) Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno (...)"; en ese sentido, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente, para realizar la ejecución del Proyecto se requiere aprobar el expediente técnico correspondiente;

Que, en ese sentido mediante la Opinión Legal N.º 175-2017-GAL-MDSS, de fecha 17 de marzo de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la Comunidad de Huillcarpay, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", de conformidad al siguiente detalle:

Nombre del PIP	: "Instalación de los Servicios de Prevención y Protección Solar en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"
Función	: 22 Educación
División Funcional	: 0047 Educación Básica
Grupo Funcional	: 0103 Educación Inicial
Responsable Funcional	: Educación
Fuente de Financiamiento	: Canon y Sobrecanon
Sector	: Área del Distrito de San Sebastián
Unidad de Gestión	: Municipalidad Distrital de San Sebastián.
Código SNIP	: 297746.
Presupuesto PIP	: S/ 7'405,007.00 soles
Presupuesto total Exp. Tec.	: S/ 8',281,838.64 soles
Modalidad de Ejecución	: Administración Indirecta
Plazo de ejecución	: 365 días calendario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con los Informes sustentatorios y la Opinión Legal N.º 175-2017-GAL-MDSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de los Servicios de Prevención y Protección Solar en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Nombre del PIP	: "Instalación de los Servicios de Prevención y Protección Solar en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"
Función	: 22 Educación
División Funcional	: 0047 Educación Básica
Grupo Funcional	: 0103 Educación Inicial
Responsable Funcional	: Educación
Fuente de Financiamiento	: Canon y Sobrecanon
Sector	: Área del Distrito de San Sebastián
Unidad de Gestión	: Municipalidad Distrital de San Sebastián.
Código SNIP	: 297746.
Presupuesto PIP	: S/ 7'405,007.00 soles
Presupuesto total Exp. Tec.	: S/ 8',281,838.64 soles
Modalidad de Ejecución	: Administración Indirecta
Plazo de ejecución	: 365 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Obras, y demás Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisensebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG
CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

Sibus Cahuana
ALCALDE

